

1844 / 95

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 11 OCT. 1995

VISTO las medidas de necesidad y urgencia adoptadas en el ámbito Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario combatir el ausentismo por razones de economía y de equidad en el esfuerzo.

Que a tal efecto debe darse estricto cumplimiento al régimen vigente en el sector docente y reformularse el régimen general establecido por la Secretaría General para el resto del personal de la administración pública, para ajustarlo a su objetivo inicial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo establecido en el Artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1.- INSTRUYESE al Ministerio de Educación de la Provincia para que a partir del día de la fecha se de estricto cumplimiento a las normas que regulan el premio por presentismo en el sector docente.-

ARTICULO 2.- INSTRUYESE a la Asesoría de la Función Pública para



(yo sé) B-6

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

que en el término perentorio de Diez (10) días proponga un nuevo régimen de premio por presentismo que establezca un mecanismo más eficaz en el logro de los objetivos que se tuvieron en cuenta al momento de su instauración.-

ARTICULO 3º- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y archívese.

DECRETO

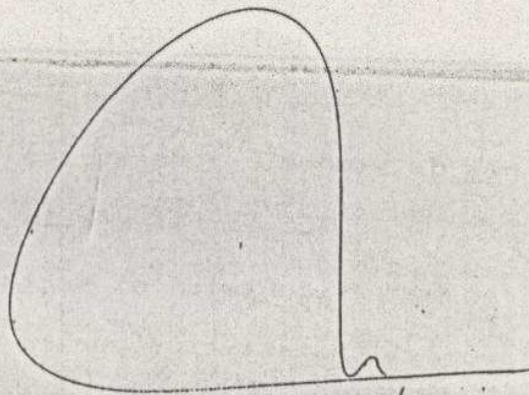
Nº

1844 / 95

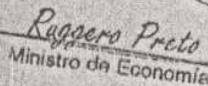
/95



OMAR V. FERNANDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura



JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR



Roggero Procto
Ministro de Economía